

Constancia. Santiago de Cali, mayo 15 de 2023. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Radicación: 760014003012-2023-00254-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Gescores S.A.S.
Demandado: Jency Lorena Riascos Riascos
Jeison Jesús Riascos Suarez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, mayo quince (15) del año dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta, la comunicación allegada por el Banco Agrario de Colombia, el Juzgado;

DISPONE:

Póngase en conocimiento de la parte demandante, la comunicación allegada por el Banco Agrario de Colombia, para lo que estime conveniente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
El Juez.

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70cd85ad9a57683757a7b74267cecab69cde858ab7133b343876f980d5065ac7**

Documento generado en 16/05/2023 07:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá, D.C., 02 de mayo de 2023.

Señores
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI VALLE
j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali – Valle

Radicación: 760014003012-2023-00254-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Gescor S.A.S. Nit 900.345.001-3
Demandado: Jeison Jesús Riascos Suarez C.C. 1.061.697.255

Respetados Señores:

Conforme a su oficio de fecha 27 de marzo de 2023, recepcionado en nuestra dependencia el 28 de abril de 2023, en el cual se decretó el EMBARGO Y SECUESTRO del 20% del sueldo mensual en lo que exceda del salario mínimo legal o convencional, bonificaciones y demás ingresos que constituyan factor salarial, que el señor Jeison Jesús Riascos Suarez devenga como empleado de esa entidad, nos permitimos informar lo siguiente:

1. El Banco Agrario realiza el pago de la nómina a sus funcionarios los días 20 de cada mes y si este día es festivo o dominical se paga el día hábil anterior a esta fecha, excepto en diciembre cuyo pago se efectúa el día 15. Esto significa que los abonos se efectúan el día hábil anterior a la fecha de pago.
2. El Banco siempre constituye los depósitos judiciales de los embargos a la cuenta designada antes del 30 de cada mes, o sea de manera anticipada.
3. El primer descuento se realizará en la nómina del mes de mayo de 2023 y el correspondiente depósito judicial se constituirá antes del 30 de ese mes.

Cualquier información adicional con gusto será atendida a su solicitud.

Cordialmente,



EDGAR TRIANA REYES
Gerente Desempeño y Compensación
edgar.triana@bancoagrario.gov.co
PBX: 57 (1) 3821400 Ext: 9061

Elaboró: DIANA MILENA DIAZ,
Profesional Universitario Nómina y Seguridad Social
Revisó: DIANA CATALINA GUERRERO HIGUERA,
Profesional Senior Nómina y Seguridad Social